



**Pleno del Comité de Transparencia del
 Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco
 Presente**

Sayula, Jalisco a 08 ocho de Julio del 2020 dos mil veinte.

Por medio del presente reciban un cordial saludo, así mismo y con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, aprovecho para realizar la presente **convocatoria** a efecto de llevar a cabo la Décimo Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el día 09 nueve de Julio del año de 2020 dos mil veinte a las 8:30 ocho horas con treinta minutos, en la sala de Cabildo, con domicilio en calle Mariano Escobedo número 52 cincuenta y dos, de la colonia centro en Sayula, Jalisco, bajo el siguiente:

Orden del día

- I. Lista de asistencia y verificación del Quórum legal
- II. Cuenta y en su caso aprobación del Acuerdo General del Comité número AGCT/008/2020 mediante el cual se declara la inexistencia de la información petitionada respecto de los puntos 10 diez y 11 once, de la solicitud de información folio 00330120 del expediente 012/2020.
- III. Cuenta y en su caso aprobación del Acuerdo General del Comité número AGCT/009/2020 mediante el cual se declara la inexistencia de la información petitionada respecto de los puntos 8 ocho y 9 nueve, de la solicitud de información folio 00040820 del expediente 006/2020.
- IV. Asuntos generales
- V. Clausura



Lo anterior con fundamento en lo que establece el artículo 11, 12, 13, 14, 15, 27, 28 y 29 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Sayula, Jalisco.

Por tanto y esperando contar con su asistencia, me despido reiterándole el ánimo de servir

ATENTAMENTE

**"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE
 LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
 Y SU IGUALDAD SALARIAL"**

LIC. OSCAR DANIEL CARRIÓN CALVARIO
 Presidente Municipal de Sayula
 Presidente del Comité de Transparencia del
 Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco.



SAYULA
 APOYADO EN LA LEY

DIRECCIÓN DE
 TRANSPARENCIA

Jala/RDIR

10 80821
RECIBIDO





DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO

En la sala de Cabildo del Municipio de Sayula, Jalisco, ubicada en el interior del Palacio Municipal con domicilio en calle Mariano Escobedo número 52 cincuenta y dos de la Colonia Centro de esta ciudad, siendo las 08:30 ocho horas con treinta minutos del día 09 nueve de julio del año 2020 dos mil veinte, se celebra la Décima Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, convocada y presidida por el Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

Lista de asistencia

El presidente del comité, solicito a Javier Alejandro López Avalos, en su carácter de Secretario del Comité, pase lista de asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia.

A continuación, procedo a tomar lista dando fe de la presencia de los siguientes integrantes:

C. Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario en su carácter de Presidente del Comité

C. Maestro José Luis Jiménez Díaz en su carácter de Titular del Órgano de Control Interno

C. Javier Alejandro López Avalos en su carácter de secretario del Comité de Transparencia.

En razón de lo anterior, el Presidente declara la existencia de quórum legal y declara abierta la Décimo Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Sayula, Jalisco y validados los acuerdos que en ella se tomaren, proponiendo el siguiente:

Orden del día

- I. Lista de asistencia y verificación del Quórum legal
- II. Cuenta y en su caso aprobación del Acuerdo General del Comité número AGCT/008/2020 mediante el cual se declara la inexistencia de la información peticionada respecto de los puntos 10 diez y 11 once, de la solicitud de información folio 00330120 del expediente 012/2020.
- III. Cuenta y en su caso aprobación del Acuerdo General del Comité número AGCT/009/2020 mediante el cual se declara la inexistencia de la información peticionada respecto de los puntos 8 ocho y 9 nueve, de la solicitud de información folio 00040820 del expediente 006/2020.
- IV. Asuntos generales
- V. Clausura



Sometido que fue el orden del día a la consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia, mismo que fue circulado previamente, por lo que, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

Desahogo de la Sesión

I.- Existe el quórum legal para el desarrollo de la Sesión de Comité de Transparencia, en términos del artículo 9 noveno de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 29 párrafos 1, 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos, el presidente del comité solicita la omisión de la lectura del orden del día que previamente fue circulado a los miembros del comité, y en votación económica se aprueba omitir la lectura del orden del día, a continuación el Presidente del Comité, solicita en votación nominal aprobar el orden del día:

C. Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario

Presidente del Comité: ***a favor***

Maestro José Luis Jiménez Díaz

Titular del Órgano de Control Interno: ***a favor***

C. Javier Alejandro López Avalos

Secretario del Comité de Transparencia: ***a favor***

Acuerdo dado por Unanimidad, se aprueba el orden del día

II.- En el segundo punto de acuerdo del orden del Día, el Secretario Técnico da cuenta al pleno del Acuerdo General del Pleno del Comité de Transparencia, mismo que fue proyectado por el Secretario Técnico, y que se circuló previo al desahogo de la presente sesión, por lo que se pone a consideración del pleno el Acuerdo General del Comité número AGCT/008/2020 mediante el cual se declara la inexistencia de la información solicitada respecto los puntos, 10 diez y 11 once, de la solicitud de información de folio 00330120 expediente 012/2020.

Mismo que se circuló previamente, a continuación, el Presidente pregunta si existe alguna observación, a lo que los miembros responden *-ninguna-*

Por lo que el Presidente somete a consideración y pregunta en votación económica el sentido del voto:

Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario

Presidente del Comité: ***a favor***

Maestro José Luis Jiménez Díaz

Titular del Órgano de Control Interno: ***a favor***

C. Javier Alejandro López Avalos

Secretario del Comité de Transparencia: ***a favor***



CUMPLASE. - ACUERDO DADO POR UNANIMIDAD.

III.- En el segundo punto de acuerdo del orden del Día, el Secretario Técnico da cuenta al pleno del Acuerdo General del Pleno del Comité de Transparencia, mismo que fue proyectado por el Secretario Técnico, y que se circuló previo al desahogo de la presente sesión, por lo que se pone a consideración del pleno el Acuerdo General del Comité número AGCT/009/2020 mediante el cual se declara la inexistencia de la información solicitada respecto los puntos, 08 ocho y 09 nueve, de la solicitud de información de folio 00040820 expediente 006/2020.

Mismo que se circuló previamente, a continuación, el Presidente pregunta si existe alguna observación, a lo que los miembros responden *-ninguna-*

Por lo que el Presidente somete a consideración y pregunta en votación económica el sentido del voto:

Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario
Presidente del Comité: ***a favor***
Maestro José Luis Jiménez Díaz
Titular del Órgano de Control Interno: ***a favor***
C. Javier Alejandro López Avalos
Secretario del Comité de Transparencia: ***a favor***

CUMPLASE. - ACUERDO DADO POR UNANIMIDAD.

IV.- En el punto cuatro de la presente sesión pregunta el Presidente si existe algún punto que tratar, por lo que el Secretario solicita el uso de la voz señalando *"Si me lo permite quisiera agregar algo presidente"*, el Presidente la concede y el Secretario manifiesta:

"Gracias, presidente, con la finalidad de cumplir con los requisitos que señala la Ley y además para dar cumplimiento al acuerdo que acabamos de aprobar, le solicito se haga constar en el acta que en este momento hago entrega al Maestro José Luis Jiménez Díaz, del expediente correspondiente al acuerdo que hoy aprobamos para que si lo considera realice lo que a derecho corresponda, es cuanto presidente"

A continuación el presidente señala: *"Gracias secretario, pregunto si se puede aprobar lo solicitado por el secretario en votación económica levantando su mano si están a favor"* – los miembros levantan la mano- Sigue el presidente: *"Aprobado lo anterior que se haga constar en el acta que en estos momentos el Secretario está haciendo entrega del expediente completo de la solicitud que ocupa al acuerdo que se tomó anteriormente, y pregunto si existe alguna observación"* A lo que los miembros señalan que *-ninguno-* por su parte el Presidente señala que *-ninguno-* en razón de eso se da paso al siguiente punto del orden del día.

V.- No habiendo más asuntos que tratar, y tomando la palabra el Presidente del Comité, se declara clausurada la Décimo Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Sayula, Jalisco, cuando son las 09 nueve horas del día 09 nueve de julio del año 2020 dos mil veinte Ordenando al Secretario del Comité que recabe las firmas correspondientes.



C. Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario

Presidente del Comité



C. Maestro José Luis Jiménez Díaz



Titular del Órgano de Control Interno.



C. Javier Alejandro López Avalos

Secretario del Comité de Transparencia



Las firmas contenidas en la presente corresponden al Acta de la Decimo Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco



UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL



Sayula, Jalisco Lunes, 09 nueve de Julio del año 2020 dos mil veinte.

ACUERDO: Se declara inexistencia, notifíquese. -

VISTOS.- Recibida que fue la solicitud que hace un ciudadano(a) mediante el sistema INFOMEX bajo número de folio 00040820, la cual ingresó en fecha 05 cinco de enero del año 2020, misma que esta Unidad de Trasparencia le asigna el número de **Expediente 006/2020.**

ANTECEDENTES

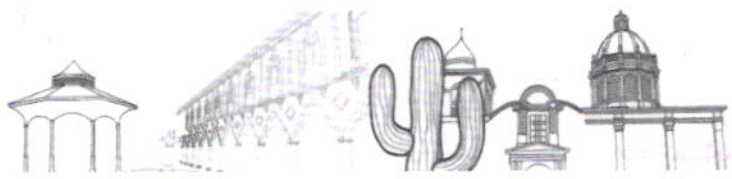
a) Con fecha 05 de enero del 2020, ingreso en el portal de acceso a la información “INFOMEX” de este Sujeto Obligado, la solicitud de información con folio 00040820, la cual versa en lo siguiente:

“Por medio de la presente le solicito a el Comité Carnaval de Sayula Jalisco la siguiente información:

- 1. ¿Cuánto duraban los carnavales antes del 2020?**
- 2. ¿Cuánto durará el carnaval esta vez?**
- 3. ¿Por qué motivo se amplio la duración del carnaval?**
- 4. El consumo de drogas y alcohol está desenfrenado en Sayula ¿Se calcularon los daños causados a la comunidad por la culpa de la exposición continua a eventos que promueven la drogadicción y el narcotráfico?**
- 5. Copia de todas las actas de sesiones de el comité carnaval (incluyendo documentos anexos) desde el 1 de octubre 2018 a la fecha**
- 6. Copia de el contrato de prestación de servicios entre el sujeto obligado y la Banda el Recodo así como también de todas las agrupaciones musicales y artistas que participaron en el evento del 4 de enero 2020 en Sayula.**
- 7. Copia de todos los cheques o transferencias bancarias así como los recibos correspondientes entre el sujeto obligado y la o las empresas de espectáculos**
- 8. Copia de la cuenta publica de el 1 de oct 2018 al 30 de sept 2019**
- 9. Copia de la cuenta publica de el 1 de oct 2019 a la fecha**

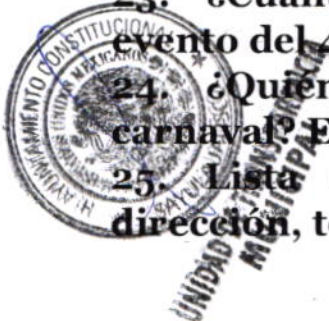


UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 MUNICIPAL



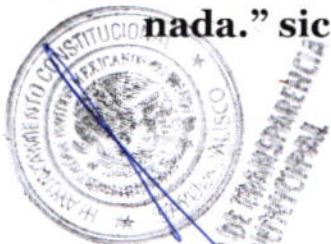


10. **¿Cuántos boletos se vendieron y a que precio? Detallar la cantidad de boletos por categoría y precio**
11. **¿A cuanto ascendieron las ganancias? Detallar todas las entradas y presentar recibos (necesario para evitar el lavado de dinero debido a que el ayuntamiento ya se encuentra investigado por nexos con el crimen organizado)**
12. **¿A cuanto ascendieron las perdidas? Detallar todas las entradas de dinero y presentar recibos (necesario para evitar el lavado de dinero debido a que el ayuntamiento se encuentra investigado por nexos con el crimen organizado)**
13. **¿Cuánto se vendió en bebidas alcohólicas?**
14. **¿Cuándo comenzó el evento y cuando finalizo?**
15. **¿En donde se llevó a cabo el evento y cuanto costo la renta de la localidad?**
16. **Debido a el reciente escándalo de corrupción entre los policías del ayuntamiento que bloquearon a el ejercito mexicano y que puso al descubierto que el ayuntamiento se encuentra en manos del crimen organizado es necesario saber ¿Cuántos policías participaron para cuidar en evento**
17. **¿Se encontraban entre los policías trabajando el 4 de enero de 2020 el oficial con apoco de “el rambo”?**
18. **Si se sabe que “el rambo” es corrupto ¿Por qué no ha sido cesado de sus funciones?**
19. **¿Cuántos policías existen en Sayula?**
20. **¿Cuántos policías laboraron en el turno matutino y cuantos en el turno vespertino?**
21. **¿Cuántos policías laboraron por la noche del 4 de enero 2020 para cuidar a 8000 personas en el evento?**
22. **¿Cuántos policías sobraron para cuidar al resto de la población?**
23. **¿Cuántos miembros de protección civil laboraron para el evento del 4.12.20?**
24. **¿Quién pagará por la policía y protección civil? El comité carnaval? El ayuntamiento? La empresa de espectáculos?**
25. **Listo de todos los prestadores de servicios (nombre, dirección, teléfono, tipo de servicio prestado o a prestar)**





26. Lista de todos los prestadores de materia prima como alcohol, cerveza, botanas, comida, papelería, volantes, etc. (nombre, dirección, teléfono, tipo de servicio prestado o a prestar)
27. Lista de los artistas que se prestaran, con fecha y lugar de prestación, costo de la prestación al público, costo de la presentación para el Organismo Público Descentraliza (a continuación, denominado OPD) y/o ayuntamiento de Sayula.
28. Lista de empresarios o promotores de servicios artísticos que representen artistas que se presentaran en el Carnaval
29. Copia de todos los contratos efectuados entre el sujeto obligado/OPD y los empresarios.
30. Cantidad de elementos de seguridad (no policías municipales) que cuidarán de la seguridad de los eventos del carnaval
31. Nombre de las empresas de seguridad (en caso de que existan) que se encargaran de salvaguardar la seguridad de los eventos del carnaval de Sayula
32. Nombre de las empresas de seguridad (en caso de que existan) que se encargaran de salvaguardar los bancos, tiendas comerciales, barrios y colonias de Sayula
33. Cantidad de ambulancias de Protección Civil y Cruz Roja que se utilizaban para los eventos del carnaval
34. Cantidad de miembros de Protección Civil y Cruz Roja que se utilizan para cuidar a la población
35. ¿Dónde se encuentra la página de el comité carnaval? La ley estipula que la información pública debe de ser publicada en internet, sin embargo, el sujeto obligado no tiene publicado nada." sic



b) Con fecha 23 de julio del año 2020, el Ciudadano Javier Alejandro López Avalos, Director de Transparencia y Buenas Prácticas, requirió, mediante oficio AI/454/2020, al Presidente General del Organismo Público Descentralizado





denominado “Comité Carnaval Sayula”, el Ciudadano Jorge Corona, oficio que se anexa, para que en un plazo de dos días hábiles proporcionara la información solicitada, o en su caso, fundar, motivar o justificar la inexistencia.

c) Con fecha 05 de agosto del año 2020, el Ciudadano Javier Alejandro López Avalos, Director de Transparencia y Buenas Prácticas, requirió, mediante oficio AI/458/2020, al Oficial Mayor Administrativo de este Ayuntamiento Constitucional Sayula, Jalisco, el C. Francisco Ivan Aranda Villalvazo, oficio que se anexa, para que en un plazo de dos días hábiles proporcionara la información solicitada, o en su caso, fundar, motivar o justificar la inexistencia.

d) Con fecha 05 de agosto del año 2020, el Ciudadano Javier Alejandro López Avalos, Director de Transparencia y Buenas Prácticas, requirió, mediante oficio AI/457/2020, al Comisario General de Seguridad Pública de este Ayuntamiento Constitucional Sayula, Jalisco, el C. David García Robles, oficio que se anexa, para que en un plazo de dos días hábiles proporcionara la información solicitada, o en su caso, fundar, motivar o justificar la inexistencia.



CONSIDERACIONES

I. Legales.- Lo establecido en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por el artículo 9° de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 7, 23, 24, 25, 43, 44, 45, 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como lo dispuesto por los artículos 7, 24, 25, 25 bis, 27, 28, 29, 30, 32, 32, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 86 bis, 89 y 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto por el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Sayula, Jalisco en sus artículos 10, 11, 25, 26 y 27.





II. Del Comité de Transparencia.- Mediante Oficio SEJ/46212018 suscrito y signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el Maestro Miguel Ángel Hernández Velázquez, se reconoció formal y legalmente constituido el Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, presidido por el Abogado Oscar Daniel Carrión Calvario en su calidad de Presidente Municipal de Sayula, además del Maestro en Derecho José Luis Jiménez Díaz como Titular del Órgano de Control Interno, y como secretario técnico el Ciudadano Javier Alejandro López Avalos, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia.

III. De las atribuciones del Comité de Transparencia: -Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 numeral 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios que señala las atribuciones del Comité de Transparencia y que versa a la letra; *“II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado”* (Sic)

IV. Análisis del Caso: En la solicitud de folio 00040820, en donde el solicitante pedía textualmente en los puntos 8 ocho y 9 nueve lo siguiente:

- 8. Copia de la cuenta publica de el 1 de oct 2018 al 30 de sept 2019
- 9. Copia de la cuenta publica de el 1 de oct 2019 a la fecha”

Con respecto de cuenta el contenido del punto numero 10, el Director General del Organismo manifiesta que por lo que ve a la cuenta publica correspondiente a diciembre 2018 y la anualidad fiscal 2019, no ha sido realizada ni presentada por factores logísticos y falta de personal, que aunque si bien es una obligación legal que la misma se presente, esto no significa que se haya presentado, toda vez que el Organismo a su cargo, no cuenta con personal ni forma de realizar la cuenta pública, que si bien pudiera incurrirse en una sanción o procedimiento administrativo, ese debiera ser distinto al de Acceso a la Información, por consiguiente, el contenido del punto 11, resulta inexistente por los mismos motivos del punto anterior; falta de personal y factores de logística.





Para la acreditación de la inexistencia de la información requerida, de la cual se realizó una búsqueda exhaustiva delante de 02 testigos en los archivos digitales y físicos al resguardo del Director General del OPD, se registra en un acta circunstanciada de hechos con el número de identificación OF/AC/002/2020 de la cual se desprende que se agotó una búsqueda de los archivos antes mencionados, se tiene que **no se encontró la información**, por lo tanto, es susceptible de declararse la inexistencia conforme a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

V. Análisis de la Inexistencia: Resulta indispensable señalar que el artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios en su fracción IV que a la letra señala:

Artículo 31. 1. Las entidades fiscalizadas deberán:

I...

II ...

III.

IV. Rendir a la Auditoría Superior, durante los quince días posteriores al término del periodo trimestral en que se ejerza el presupuesto respectivo, el informe de avances de gestión financiera, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio del ejercicio fiscal en curso, y a más tardar el día último de febrero, el informe anual de gestión financiera por el periodo comprendido del primero de julio al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

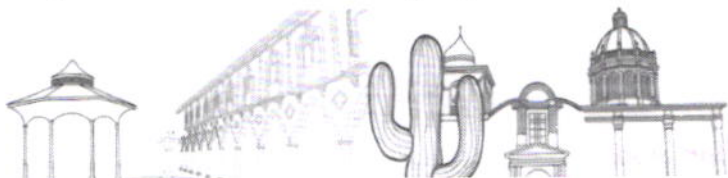
De ahí que se desprende la obligación de presentar dichos informes, de igual manera en el artículo 11 fracciones XI y XII del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Municipal denominado Comité Carnaval Sayula;

XI. Remitir al Ayuntamiento, Contraloría y Hacienda Municipal la cuenta detallada de los movimientos de fondos ocurridos antes del día último de junio, la cuenta del año correspondiente;

XII. Remitir ante la Auditoría Superior del estado de Jalisco los informes de avance de gestión financiera y la cuenta pública en términos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como demás normatividad en materia de Contabilidad Gubernamental.

Como documento anexo a los escritos se encuentra el Acta Circunstanciada de búsqueda de información en la que consta:

Que el Director General del Organismo Público Descentralizado en presencia de dos testigos; el día 09 nueve julio del 2020 dos mil veinte a las 09:00





nueve horas inicio la búsqueda de la información, tanto en los archivos físicos como en los archivos digitales, mencionada búsqueda finalizó el mismo día a las 11:00 once horas.

VI. De la generación de la Información:

Si bien es cierto que a estas alturas del ejercicio fiscal 2020 ya se deberían tener por presentadas las cuentas públicas de los años 2018 y 2019, sin embargo, por razones ajenas al Presidente del Organismo no se han podido originar, a sabiendas de las obligación de hacerlo no cuenta con los elementos y requisitos para integrarla así como con el personal necesario, por lo tanto no existe la cuenta publica que el recurrente solicita y por consiguiente el saldo actual tampoco.

Por tanto se deberá ordenar la generación de la información en los tiempos y en la medida de las posibilidades del Servidor Publico competente para ello.

VII. Notificación al Órgano de Control Interno:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 bis numeral 3 fracción IV deberá darse vista inmediata al titular del Órgano de Control Interno. a fin de que agote los procedimientos necesarios para que la información que atiende al caso, se generada a partir de estos momentos de las piezas que se vayan agregando al inventario.

ACUERDO

PRIMERO: téngase por recibido el oficio sin número y el acta circunstanciada número OF/AC/002/2020, del Presidente General del Organismo Público Descentralizado denominado "Comité Carnaval Sayula", agréguese a las constancias del acuerdo que se presenta bajo el título "Anexo 3". De igual manera téngase por substanciado el requerimiento mediante oficio AI/454/2020 y agréguese a las constancias del presente acuerdo bajo el título "Anexo 4".

SEGUNDO: Una vez que fueron totalmente analizadas las constancias que integran el presente acuerdo, se CONFIRMA y DECLARA la INEXISTENCIA de la información relativa a los puntos 08 ocho y 09 nueve, de la solicitud de información con número de folio 00040820 expediente 006/2020, presentada mediante el sistema INFOMEX de este Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco.





TERCERO: Como se señaló en el considerando IV del presente acuerdo, se **ORDENA GENERAR LA INFORMACIÓN** en los tiempos y en la medida de posibilidades del Servidor Público que le compete.

CUARTO: se instruye al Secretario del Comité de Transparencia para que notifique mediante oficio al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento dándole vista de manera inmediata para que realice los procedimientos que considere pertinente.

QUINTO: Notifíquese al solicitante por los medios permitidos por la ley al solicitante de la información.



Abogado Oscar Daniel Carrión Calvario
Presidente del Comité de Transparencia
Titular del Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento
Constitucional de Sayula, Jalisco

Maestro José Luis Jiménez Díaz
Integrante del Comité de Transparencia
Titular del Órgano de Control Interno del
Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco



SAYULA
 AYUNTAMIENTO 2018-2021

CONTADORÍA
MUNICIPAL



SAYULA
 AYUNTAMIENTO 2018-2021
DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MUNICIPAL

Ciudadano Javier Alejandro López Avalos
Secretario Técnico del Comité de Transparencia
Titular de la Unidad de Transparencia del
Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco





Sayula, Jalisco Lunes, 09 nueve de Julio del año 2020 dos mil veinte.

ACUERDO: Se declara inexistencia, notifíquese. -

VISTOS.- Recibida que fue la solicitud que hace un ciudadano(a) mediante el sistema INFOMEX bajo número de folio 00330120, la cual ingresó en fecha 15 de enero del año 2020, misma que esta Unidad de Trasparencia le asigna el número de **Expediente 012/2020.**

ANTECEDENTES

a) Con fecha 15 de enero del 2020, ingreso en el portal de acceso a la información "INFOMEX" de este Sujeto Obligado, la solicitud de información con folio 00330120, la cual versa en lo siguiente:

“

De:
 David Guttmann
 Email: david@sayula.org
 Teléfono: +52 33 8421 3839
 Para:
 plataformadetransparencia.org.mx
 15 de enero 2020

Asunto:

Solicitud de Información: OPD Carnaval Sayula trabajando para el crimen organizado

Modalidad de Entrega: Formato digital, correo electrónico

Estimado equipo plataformadetransparencia.org.mx

Por medio de la presente le solicito a el **Ayuntamiento de Sayula Jalisco** (a continuación denominado Secretaria o sujeto obligado) la siguiente información:





El Organismo Publico Descentralizado Carnaval de Sayula en su totalidad esta siendo investigado por nexos con el crimen organizado. La falsificación de documentos, desaparición de 5.1 millones de pesos, falta de transparencia en la cuenta publica y organización delictiva han originado que prácticamente todo el OPD sea cesado, esto según la ultima sesión de cabildo de diciembre 2019.

Dicho OPD se encuentra precedido por el alcalde Daniel Carrión quien en este momento se encuentra siendo investigado por sus nexos con el narco.

Se culpa a Daniel Carrión de coordinar una red de halcones que abarca 15 municipios del sur de Jalisco. Durante el tiempo que Daniel Carrión entro en funciones, se han dado mas de 200 muertos, 6 de estos en esta ultima semana en la región de Sayula.

1. Nombre y puesto; fecha de entrada y salida, foto y acta de nacimiento; curriculum vitae de todos los funcionarios corruptos del OPD Carnaval Sayula que fueron cesados por desaparecer 5.1 millones de pesos y no entregar cuentas del carnaval



2. ¿que medidas legales tomo el presidente municipal para sancionar a los corruptos del OPD?
3. ¿que medidas legales tomo el sindico municipal para sancionar a los corruptos del OPD?
4. ¿que medidas legales tomo el contralor municipal para sancionar a los corruptos del OPD?
5. ¿que medidas legales tomo el tesorero municipal para sancionar a los corruptos del OPD?
6. Cantidad de funcionarios del OPD que fueron denunciados
7. Nombre y puesto de quienes fueron denunciados
8. Numero de carpeta de investigación y copia de la denuncia penal
9. Resultados de la investigación.
10. Copia de la cuenta publica 2018-2019 de el OPD Carnaval Sayula
11. Saldo actual de la cuenta publica.
12. Copia de el contrato de prestación de servicios entre el sujeto obligado y al banda la arrolladora que se presento como evento principal durante el carnaval Sayula 2019.





13. Cantidad de funcionarios públicos que laboraron para el evento,, desde publicidad en las redes, meseros, cargadores, groupies, vendedores de alcohol y/o meetaanfetaminas, halcones, porteccion civil, policía municipal, y todos los demás funcionarios públicos que laboraron para este evento.

A) Incluir nombre, puesto, fecha de entrada en funciones, sueldo, copia de la nomina.

https://www.acontecer.com.mx/Alertan_a_la_Guardia_Nacional_que_Daniel_Carrion_continua_protegiendo_a_halcones_y_policias_falsos_en_Sayula.html

14. Copia de la denuncia de el sindico Victor Ceron contra los policias que participaron en los narcoboqueos de septiembre 2019

15. Fecha del denuncia de el sindico Victor Ceron contra los policias que participaron en los narcoboqueos de septiembre 2019.

16. Numero de carpeta o expediente de la denuncia de el sindico Ceron contra los policias que participaron en los narcoboqueos

septiembre 2019 VIDEO DE EL NARCOBLOQUEO DE DANIEL CARRION CONTRA EL EJERCITO MEXICANO <https://www.youtube.com/watch?v=0-S6tXX0-Yg>

https://www.acontecer.com.mx/Policias_municipales_de_Sayula_bloquean_convoy_del_Ejercito_Mexicano.html



17. Si no se presento denuncia, copia de la denuncia de el contralor contra el sindico municipal por omisión de funciones y nexos con el crimen organizado.

https://www.acontecer.com.mx/El_Consejo_de_Seguridad_Publica_de_el_Sur_de_Jalisco_se_encuentra_gravemente_comprometido.html

18. Si la Dirección de Seguridad Publica de el Municipio de Sayula, Jalisco esta al mando de el alcalde Daniel Carrión, y si Daniel Carrión tenia conocimiento de los narco policias desde septiembre pero decidió "minimizarlo" a costa de docenas de muertos

A) Copia de la denuncia de el sindico Victor Ceron contra el alcalde Daniel Carrión por omisión en los narcoboqueos de septiembre 2019

B) Fecha del denuncia de el sindico Victor Ceron contra el alcalde Daniel Carrión por omisión en los narcoboqueos de septiembre 2019.





- c) Numero de carpeta o expediente de la denuncia de el sindico Victor Ceron contra el alcalde Daniel Carrión por omisión en los narcobloqueos de septiembre 2019

VIDEO DONDE CARRIÓN RECONOCE SABER DE LOS NARCOTRAFICANTES DESDE SEPTIEMBRE, PERO QUE LOS MINIMIZO CAUSANDO LA MUERTE DE DOCENAS DE MEXICANOS.

<https://www.youtube.com/watch?v=3z8fX2aY14w>

https://www.acontecer.com.mx/Daniel_Carrion_sabia_desde_septiembre_sobre_los_bloqueos_de_la_policia_municipal_pero_decidió_minimizarlo.html

- D)Copia de la denuncia de el contralor municipal contra el alcalde Daniel Carrión por omisión en los narcobloqueos de septiembre 2019
- E) Fecha del denuncia de el contralor municipal contra el alcalde Daniel Carrión por omisión en los narcobloqueos de septiembre 2019.
- F) Numero de carpeta o expediente de la denuncia de el contralor municipal contra el alcalde Daniel Carrión por omisión en los narcobloqueos de septiembre 2019



Lo anterior con fundamento en los artículos 4º, 9º y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para cualquier aclaración que pueda ayudar a la búsqueda de información estoy a su entera disposición bajo el teléfono y correo electrónico antes mencionado.

Saludos cordiales y le agradezco de antemano su cooperación

b) Con fecha del año 2020, el Ciudadano Javier Alejandro López Avalos, Director de Transparencia y Buenas Prácticas, requirió, mediante oficio AI/388/2020, al Presidente General del Organismo Público Descentralizado denominado “Comité Carnaval Sayula”, el Ciudadano Jorge Corona, oficio que se anexa, para que en un plazo de dos días hábiles proporcionara la información solicitada, o en su caso, fundar, motivar o justificar la inexistencia.





UNIDAD DE TRANSPARENCIA e Información Municipal



CONSIDERACIONES

I. Legales.- Lo establecido en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por el artículo 9° de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 7, 23, 24, 25, 43, 44, 45, 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como lo dispuesto por los artículos 7, 24, 25, 25 bis, 27, 28, 29, 30, 32, 32, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 86 bis, 89 y 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto por el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Sayula, Jalisco en sus artículos 10, 11, 25, 26 y 27.

II. Del Comité de Transparencia.- Mediante Oficio SEJ/46212018 suscrito y signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el Maestro Miguel Ángel Hernández Velázquez, se reconoció formal y legalmente constituido el Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, presidido por el Abogado Oscar Daniel Carrión Calvario en su calidad de Presidente Municipal de Sayula, además del Maestro en Derecho José Luis Jiménez Díaz como Titular del Órgano de Control Interno, y como secretario técnico el Ciudadano Javier Alejandro López Avalos, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia.

III. De las atribuciones del Comité de Transparencia: -Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 numeral 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios que señala las atribuciones del Comité de Transparencia y que versa a la letra; *“ II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las aéreas del sujeto obligado” (Sic)*

IV. Análisis del Caso: En la solicitud de folio 00330120, en donde el solicitante pedía textualmente en los puntos 10 diez y 11 once lo siguiente:

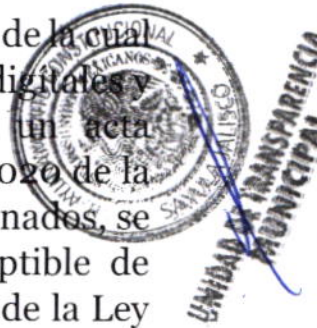




**“10. Copia de la cuenta publica 2018-2019 de el OPD Carnaval Sayula; y
 11. Saldo actual de la cuenta pública”**

Visto de cuenta el contenido del punto numero 10, el Director General del Organismo manifiesta que por lo que ve a la cuenta publica correspondiente a diciembre 2018 y la anualidad fiscal 2019, no ha sido realizada ni presentada por factores logísticos y falta de personal, que aunque si bien es una obligación legal que la misma se presente, esto no significa que se haya presentado, toda vez que el Organismo a su cargo, no cuenta con personal ni forma de realizar la cuenta pública, que si bien pudiera incurrirse en una sanción o procedimiento administrativo, ese debiera ser distinto al de Acceso a la Información, por consiguiente, el contenido del punto 11, resulta inexistente por los mismos motivos del punto anterior; falta de personal y factores de logística.

Para la acreditación de la inexistencia de la información requerida, de la cual se realizó una búsqueda exhaustiva delante de 02 testigos en los archivos digitales y físicos al resguardo del Director General del OPD, se registra en un acta circunstanciada de hechos con el número de identificación OF/AC/001/2020 de la cual se desprende que se agotó una búsqueda de los archivos antes mencionados, se tiene que **no se encontró la información**, por lo tanto, es susceptible de declararse la inexistencia conforme a los establecido en el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.



V. Análisis de la Inexistencia: Resulta indispensable señalar que el artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios en su fracción IV que a la letra señala:

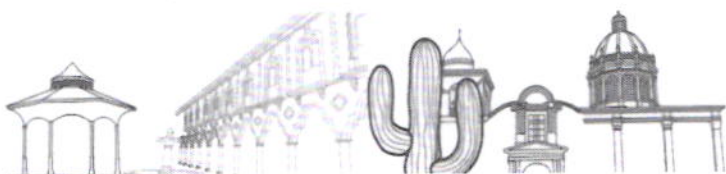
Artículo 31. 1. Las entidades fiscalizadas deberán:

I...

II ...

III.

IV. Rendir a la Auditoría Superior, durante los quince días posteriores al término del periodo trimestral en que se ejerza el presupuesto respectivo, el informe de avances de gestión financiera, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio del ejercicio fiscal en curso, y a más tardar el día último de febrero, el informe anual de gestión financiera por el período comprendido del primero de julio al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.





De ahí que se desprende la obligación de presentar dichos informes, de igual manera en el artículo 11 fracciones XI y XII del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Municipal denominado Comité Carnaval Sayula;

XI. Remitir al Ayuntamiento, Contraloría y Hacienda Municipal la cuenta detallada de los movimientos de fondos ocurridos antes del día último de junio, la cuenta del año correspondiente;

XII. Remitir ante la Auditoría Superior del estado de Jalisco los informes de avance de gestión financiera y la cuenta pública en términos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como demás normatividad en materia de Contabilidad Gubernamental.

Como documento anexo a los escritos se encuentra el Acta Circunstanciada de búsqueda de información en la que consta:

Que el Director General del Organismo Público Descentralizado en presencia de dos testigos; el día 09 nueve del 2020 dos mil veinte a las 09:00 nueve horas inicio la búsqueda de la información, tanto en los archivos físicos como en los archivos digitales, mencionada búsqueda finalizó el mismo día a las 11:00 once horas.



VI. De la generación de la Información:

Si bien es cierto que a estas alturas del ejercicio fiscal 2020 ya se deberían tener por presentadas las cuentas públicas de los años 2018 y 2019, sin embargo, por razones ajenas al Presidente del Organismo no se han podido originar, a sabiendas de las obligación de hacerlo no cuenta con los elementos y requisitos para integrarla así como con el personal necesario, por lo tanto no existe la cuenta pública que el recurrente solicita y por consiguiente el saldo actual tampoco.

Por tanto se deberá ordenar la generación de la información en los tiempos y en la medida de las posibilidades del Servidor Público competente para ello.

VII. Notificación al Órgano de Control Interno: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 bis numeral 3 fracción IV deberá darse vista inmediata al titular del Órgano de Control Interno. a fin de que agote los procedimientos necesarios para que la información que atiende al caso, se generada a partir de estos momentos de las piezas que se vayan agregando al inventario.





ACUERDO

PRIMERO: téngase por recibido el oficio sin numero y el acta circunstanciada numero OF/AC/001/2020, del Presidente General del Organismo Publico Descentralizado denominado “Comité Carnaval Sayula”, agréguese a las constancias del acuerdo que se presenta bajo el título “Anexo 2”. De igual manera téngase por substanciado el requerimiento mediante oficio AI/388/2020 y agréguese a las constancias del presente acuerdo bajo el título “Anexo 1”.

SEGUNDO: Una vez que fueron totalmente analizadas las constancias que integran el presente acuerdo, se CONFIRMA y DECLARA la INEXISTENCIA de la información relativa a los puntos 10 diez y 11 once, de la solicitud de información con número de folio 00330120 expediente 012/2020, presentada mediante el sistema INFOMEX de este Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco.

TERCERO: Como se señaló en el considerando IV del presente acuerdo, se **ORDENA GENERAR LA INFORMACIÓN** en los tiempos y en la medida de posibilidades del Servidor Publico que le competa.

CUARTO: se instruye al Secretario del Comité de Transparencia para que notifique mediante oficio al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento dándole vista de manera inmediata para que realice los procedimientos que considere pertinente.

QUINTO: Notifíquese al solicitante por los medios permitidos por la ley al solicitante de la información.

Abogado Oscar Daniel Carrión Calvario
Presidente del Comité de Transparencia
Titular del Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento
Constitucional de Sayula, Jalisco



UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL





UTIM
Unidad de Transparencia
e Información Municipal



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
EXPEDIENTE: Acuerdos
Acuerdo número AGCT/008/2020
FECHA: 09/07/2020

Maestro José Luis Jiménez Díaz
Integrante del Comité de Transparencia
Titular del Órgano de Control Interno del
Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco



SAYULA
ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA



SAYULA
AYUNTAMIENTO 2019-2021
CONTRALORÍA
MUNICIPAL

Ciudadano Javier Alejandro López Avalos
Secretario Técnico del Comité de Transparencia
Titular de la Unidad de Transparencia del
Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MUNICIPAL**

